



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00006-2024-MDL-OGAF

Lince, 19 de enero de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Memorando N° 00400-2023-MDL/GSS de fecha 16 de agosto de 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el **Proveído N° 00672-2023-MDL/GAT/SFA**, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el **Estudio de Indagación del Mercado N° 010-2023-MDL/OGAF/OLCP/CONL** de fecha 19 de diciembre de 2023 del Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el **Informe N° 00753-2023-MDL/GDH/SSPPS**, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales; el **Estudio de Indagación del Mercado N° 001-2024-MDL/OGAF/OLCP/WJMM**, de fecha 17 de enero de 2024, de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el **Correo Electrónico**, de fecha 17 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Correo Electrónico**, de fecha 18 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 00050-2024-MDL/OGAF/OLCP**, de fecha 18 de enero de 2024, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial donde solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones de los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, empresas de otras jurisdicciones. Asimismo, esta norma contempla que los procesos de contratación y adquisición tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios a costo adecuados y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”.* (...)

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.5.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, numeral 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la **verificación del sustento presupuestal correspondiente**, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.2 de la citada directiva establece que: “El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”.

Que, mediante **Memorando N° 00400-2023-MDL/GSS**, de fecha 16 de agosto de 2023 la Gerencia de Seguridad Ciudadana, reitera el requerimiento de uniformes para el personal de serenazgo, adjuntando las Especificaciones Técnicas correspondiente;

Mediante **Proveído N° 00672-2023-MDL/GSC**, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana cumple con remitir el requerimiento modificado para la “Adquisición de Uniformes para los Servidores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana”.

Que, mediante **Estudio de Indagación del Mercado N° 010-2023-MDL/OGAF/OLCP/CONL** de fecha 19 de diciembre de 2023 del Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que la presente indagación de mercado para la Contratación de Adquisición de Uniformes para los Servidores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, concluye con un valor estimado de S/ 479,910.40 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 40/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante **Informe N° 00753-2023-MDL/GDH/SSPPS**, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Subgerente de Salud Pública y Programas Sociales, solicita a la Oficina de General de Administración y Finanzas, la habilitación presupuestal para la Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC), adjuntando las especificaciones técnicas;

Que con **Acuerdo de Concejo N° 0042-2023-MDL** de fecha 20 de diciembre de 2023 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Lince para el año fiscal 2024 (PIA 2024);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que con **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF** de fecha 16 de enero del 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Estudio de Indagación del Mercado N° 001-2024-MDL/OGAF/OLCP/WJMM** de fecha 17 de enero de 2024 de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que la presente indagación de mercado para la “Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”, concluye con un valor estimado de S/ 50,326.75 (Cincuenta Mil Trecientos Veintiseis con 75/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante **Correo Electrónico** de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina General de planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la disponibilidad y habilitación presupuestal para la “Adquisición de Uniformes para los Servidores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana”, cuyo monto referencial asciende a la suma de S/ 479,910.40 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 40/100 Soles) incluido el IGV.

Que, mediante **Correo Institucional de la Oficina General de planeamiento y Presupuesto** de fecha 18 de enero de 2024, otorga a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la habilitación presupuestal para la “Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”, cuyo monto estimado asciende a la suma de S/. 50,326.75 (Cincuenta Mil Trecientos Veintiseis con 75/100 Soles), incluido IGV

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante **Informe N° 00050-2024-MDL/OGAFOLCP** y demás recaudos que forman parte del mismo, sustenta a la Oficina General de Administración y Finanzas la necesidad presentada para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	Adquisición de Uniformes para los Servidores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Bien	09 RDR	Adjudicación Simplificada	S/ 479,910.40 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 40/100 Soles)	Enero
02	“Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”	Bien	00 RO	Adjudicación Simplificada	S/. 50,326.75 (Cincuenta Mil Trecientos Veintiseis con 75/100 Soles)	Enero

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe y los actuados que forman parte del mismo se advierte la sustentación de la inclusión de los procedimientos de selección propuestos de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC; incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; en uso de las facultades conferidas en el literal a) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL concordante con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 141-2023-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince del ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir dos (02) Procedimientos de Selección, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	Adquisición de Uniformes para los Servidores de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Bien	09 RDR	Adjudicación Simplificada	S/ 479,910.40 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 40/100 Soles)	Enero
02	“Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”	Bien	00 RO	Adjudicación Simplificada	S/. 50,326.75 (Cincuenta Mil Trecientos Veintiseis con 75/100 Soles)	Enero

Artículo 2. - Disponer que la Oficina de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmOoYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>